SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierto el acto.

(Es la hora 14 y 41 minutos.)

-Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente).

«Carpeta Nº 1615/2014. Gas Natural. Marco Regulatorio. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes»

-A continuación y para referirse al tema, vamos a recibir a una delegación del PIT - CNT, integrada por representantes de la Coordinadora de Sindicatos de la Energía del Uruguay.

(Ingresa a Sala la delegación del PIT - CNT).

-Hace unos instantes hemos dado entrada al proyecto de ley de marco regulatorio del gas natural, que ya fue aprobado por la Cámara de Representantes y que contiene algunas definiciones y normas que son fundamentales en relación a la energía y la estrategia energética del país; me refiero a la regasificadora y a la planta de ciclo combinado de gas natural para la generación de energía.

Con mucho gusto escucharemos sus planteos.

SEÑOR ACOSTA.- Venimos a esta Comisión como movimiento sindical, como PIT-CNT y, en primera instancia, queremos agradecer el hecho de ser recibidos. El motivo de nuestra presencia aquí es que estamos un poco preocupados por algunas disposiciones establecidas en el proyecto de ley de marco regulatorio del gas natural, que ya fuera aprobado por la Cámara de Representantes en el mes de setiembre. Nos parece que resultaría inconveniente que dichas disposiciones quedaran así como vienen de la otra Cámara, por lo que sería necesario modificarlas.

Como movimiento sindical, una vez que nos enteramos de la aprobación de este proyecto de ley, iniciamos un proceso de construcción de modificaciones para aplicar a dicha iniciativa. Uno de los documentos que le hicimos llegar a los señores Senadores es un cuadro comparativo entre los artículos que fueron aprobados en la Cámara de Representantes y las modificaciones que proponemos, y el otro es el proyecto de ley tal como quedaría si fueran aceptados los cambios introducidos por nosotros.

Esto surge como parte del trabajo que venimos llevando a cabo en el movimiento sindical y, en particular, en los sindicatos de la energía, ya que a través de la Coordinadora de Sindicados de la Energía del Uruguay estamos intentando abordar las diferentes situaciones del país desde el ámbito laboral hasta el desarrollo del mismo y el cambio de la matriz energética. Por ese motivo, en esta ocasión estamos presentes compañeros de los sindicatos de AUTE, de la Federación de Ancap y del Gas.

Voy a hacer una pequeña introducción para tratar de ir a lo medular del asunto. Cuando acometimos la revisión del proyecto de ley aprobado en la Cámara de Representantes -también hicimos algunas consultas desde el punto de vista técnico a la Dirección de Energía porque entendemos, como trabajadores, que la propuesta que íbamos a formular necesitaba el mayor respaldo técnico posible- observamos que se toma al sector del gas natural y que en varios de los eslabones de la cadena que se conformaría a partir de la regasificadora -que es el gran detonante porque brinda posibilidades para que en el futuro se disponga de un energético que se incorpore en nuestra matriz a efectos de obtener mayores volúmenes de los que tenemos hoy, a partir de la exportación de Argentina y también para obtener precios más bajos- esa propuesta original adolece de dar intervención al capital trasnacional en varios de los aspectos esenciales para nosotros. ¿Por qué?

Uno podría referirse al sector privado pero creo que todos sabemos que cuando hablamos de la energía, por lo menos en un país como Uruguay, difícilmente haya capitales privados nacionales que puedan acometer los desafíos que tenemos por delante. Prueba de ello es que en este sector y frente a la inversión que decide hacer el Estado, del orden de los US$ 1.500:000.000, no hubo ningún privado que hiciera una propuesta similar, porque en realidad es necesario que el Estado asuma estas iniciativas.

Entonces, al hacer ese análisis y ver que en el caso del transporte y distribución de gas natural, si bien se lo declara un servicio público, se establece a texto expreso la posibilidad de que el Estado concesione a treinta años con opción a diez más a un privado, nos parece que se está repitiendo el escenario que lamentablemente hoy tenemos vigente en el Uruguay, y que en el caso particular de Montevideo el próximo 19 de enero se van a cumplir veinte años.

El 19 de enero de 1995, durante la transición entre los Gobiernos de los doctores Luis Alberto Lacalle Herrera y Julio María Sanguinetti, se concretó por treinta años la concesión de distribución de gas por cañería, primero gas manufacturado y luego gas natural. Si se hace el balance de estos veinte años -los primeros diez con la empresa Gaz de France, los segundos diez con Petrobrás; los primeros diez con los partidos tradicionales al frente del Gobierno y los segundos con el Frente Amplio- la gestión en sí, el servicio al usuario y la posibilidad de desarrollo de la empresa, no ha sido positiva, sino deficitaria.

En honor a la verdad hay que señalar que es a partir del Gobierno del doctor Tabaré Vázquez que se insiste, por ejemplo, en la renovación de la red de hierro fundido que en la atmósfera perdía el 40% del gas que se compraba en Argentina y hoy tenemos una red de polietileno nueva. Pero la gestión de Petrobrás sigue afincada a los intereses de la empresa que en nuestro país funge como privada y que muchas veces no coincide con las necesidades del usuario o del servicio.

Por otra parte, había otras disposiciones que tienen que ver con la importación y exportación de gas natural en las que se establece que mediante la autorización del Poder Ejecutivo puedan existir actores privados que importen y exporten libremente gas natural.Nos parece que este es un elemento que cuestiona -o puede llegar a hacerlo- incluso, la propia rentabilidad del emprendimiento de la regasificadora y, a la vez, entendemos que, en un sentido más general, la comercialización también estaba definida de una manera en la que se daba ingreso a los actores privados.

A partir de estos grandes elementos es que resolvimos concentrar en ellos nuestra propuesta y la que hoy traemos a consideración de la Comisión apunta, básicamente, a reformular las definiciones de estos elementos de importación, exportación, transporte, distribución y comercialización. Creemos que, en algunos casos, logramos corregir algunas redacciones que nos parecían poco claras pero, a la vez, en el artículo 13 es donde hacemos especial hincapié porque quizás sea el núcleo de lo que hoy, en principio, estamos tratando de introducir y que los compañeros van a complementar respecto a otros aspectos. Allí, bajo el nombre de «Operadores públicos» proponemos establecer lo siguiente: «Todas las actividades reguladas en los artículos 3º, 5º, 8º y 10 de esta ley, serán realizadas directamente por personas públicas estatales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25». Si observamos el artículo 25 de nuestra propuesta, se advertirá que habla de todas las actividades y de la formación de la mano de obra. En el texto original se establecía que la Ursea determinaría los requisitos técnicos de instaladores gasistas. Entendemos que esto debe estar bajo la órbita de los entes públicos de la enseñanza, es decir, de la UTU lo que corresponda al nivel medio y de la UTEC lo concerniente al nivel superior.

Salvo esta disposición -referida específicamente a este tema que no hace a las actividades en esencia- entendemos que esta formulación de personas públicas estatales es la mejor para que el Estado pueda tener asegurada una participación primordial en el desarrollo de la actividad del gas natural, en consonancia con otras actividades que se desarrollan en el ámbito energético a través de UTE y de Ancap.

A la vez, esto vendría a modificar la actual situación que tenemos respecto a esta actividad del gas natural. Hoy está enteramente en manos privadas la gestión del transporte y, por ende, también la importación de las distribuidoras que tiene Petrobrás en Montevideo y en el interior. Como decíamos,

en general los veinte años de distribución en Montevideo pero, más específicamente, los diez años en que Petrobrás ha estado al frente de la distribución de gas natural en el interior y en Montevideo, no han arrojado elementos positivos porque, en términos generales, no hay avances en el sector de gas natural, no hay mejores servicios, no logramos crecer en cuanto al número de usuarios, etcétera. Es más, no queremos abundar demasiado en ejemplos para no recargar la intervención, pero quiero decir que este año hemos tenido algunas dificultades importantes en dos áreas que son sensibles para el servicio. Un ejemplo es el aumento decidido en forma unilateral de las tarifas para los edificios que usan calefacción central que, entre 2013 y 2014, se incrementaron entre un 40% y un 45%; de esto también hemos hablado y trabajado aquí, en alguna otra Comisión.

A la vez, la experiencia más reciente tiene que ver con un incremento sustancial de los escapes de gas -cerca del 300% o 400% más- porque el hecho de no hacer mantenimiento de los servicios de cañería en los sitios de medidores de los edificios, ha llevado a que existan pérdidas que, con un nivel «común» o «normal» -entre comillas- de odorización no se notan, pero cuando por un error Gasoducto Cruz del Sur vertió más odorizante del normal en el gas, hubo dos semanas donde los escapes y los llamados de emergencia se multiplicaron hasta por cinco. Esto ocurrió porque la empresa privada no quiso invertir en cosas que no fueran rentables en lo inmediato y por eso dejó de lado ese aspecto.

Pensamos que es buena la formulación de personas públicas estatales, dejando que después el Poder Ejecutivo u otros organismos, en común acuerdo con UTE o Ancap, reglamente y defina más específicamente la actividad de cada uno. Sin perjuicio de esto, el mismo artículo 13 delimita el proyecto de ley original con una redacción más adecuada, estableciendo que Ancap será la encargada de comercializar gas natural con destino al mercado gasífero y UTE la encargada de comercializar gas natural con destino a la generación de energía eléctrica. A propósito de esto consultamos a la Dirección de Energía la que nos sugirió que lo formuláramos de esta manera porque en el proyecto de la regasificadora hay una participación muy importante de UTE y por eso era necesario que se reconociera de alguna manera.

¿Esto significa que cuando nosotros hablamos de los cinco campos principales -importación, exportación, distribución, transporte y comercialización- eliminamos la posibilidad de participación de los actores privados en otros aspectos del gas natural? Evidentemente, no. Nosotros hemos intentado definir qué es lo esencial, para que el gas natural apueste al desarrollo productivo y a elevar la calidad de vida de la gente. Por ejemplo, el artículo 16 dice que se considera expendedor de gas natural comprimido a toda persona física o jurídica, pública o privada, que en los términos y condiciones previstos en esta ley y en su reglamentación realice las actividades descritas en el artículo 11 referido al gas natural comprimido para uso vehicular. Es algo similar a las estaciones con servicio de combustible líquido que hoy existen las que, aunque algunas usen el sello de Ancap, son privados con una concesión. Para evitar las críticas de los que piensan que queremos estatizar todo, quiero decir que más allá de nuestras opiniones, entendemos que el proyecto de ley tal como está planteado, reservando estas cinco áreas estratégicas para la intervención directa del Estado, es la mejor formulación. En las otras áreas se habilita la participación de privados regulados, evidentemente, por el Estado.

Para terminar, voy a agregar dos elementos. En primer lugar, nosotros mantenemos la Comisión del Gas Natural que estaba en el proyecto de ley original con esa integración. Sí pensamos, quizás, que podría tener otros cometidos, pero en aras de llegar a un proyecto acompañado por el Parlamento no quisimos modificarlo, más allá de que nos parece que es otro elemento importante para destacar. En segundo término, mantenemos el criterio utilizado en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, con la aclaración que al reformular el articulado es en el artículo 28 que se mencionan los actuales contratos de concesión y distribución. Por ejemplo, en Montevideo quedarían diez años de vigencia y en el interior un poco menos, y planteamos que lo relacionado con el Gasoducto Cruz del Sur y la regasificadora se mantengan hasta que se extingan. Es decir, no estamos planteando una estatización inmediata de lo que está concesionado a privados porque entendemos que hoy no tenemos condiciones para plantearlo, pero cuando se extingan esos contratos, los servicios que están concesionados pasarían a ser prestados por personas públicas estatales.

Para finalizar -y así dejar que otros compañeros hagan uso de la palabra- quiero mencionar que el proyecto que presentamos con el fin de modificar el aprobado posee una característica

importante: mantiene determinadas áreas del gas natural bajo el control estatal. Esto permitirá que en el futuro el gas natural realmente esté al servicio del desarrollo productivo y de la mejora de la calidad de vida de la población; a su vez, será no solo un elemento soporte de otras áreas, sino que tendrá en sí mismo una cadena de valor que inclusive permitiría desarrollar tecnologías lamentablemente hoy no desarrolladas.

SEÑOR GUCHIN.- Como complemento de lo mencionado por el señor Acosta, quiero señalar que cuando tomamos conocimiento de la iniciativa que ya cuenta con media sanción, encontramos algunos elementos conceptuales que, a nuestro entender, no están bien. Por ejemplo, en el año 2001 Ancap perdió la importación de gas natural, pero en 2003 hubo un plebiscito donde el 62% de la población del Uruguay dijo que Ancap debía tener la propiedad y la gestión porque el tema debería quedar en manos del Estado. Ahora bien; cuando tomamos conocimiento de esta ley, advertimos que se le quita a Ancap la exportación del gas natural, lo que lesiona la decisión popular.

Hemos observado otros errores en esta iniciativa.

Como es sabido, el gas natural es un hidrocarburo y, por la ley de creación de Ancap, todos los hidrocarburos, cualquiera sea su estado, deben ser manejados por el Ente. Entendemos que quien tiene especialización en el manejo del gas natural es Ancap. Sin embargo, esta ley también le quita a Ancap la comercialización del gas natural y lo deja solamente a cargo del mercado gasífero. En materia de venta del gas natural, ubica a Ancap en una suerte de competencia con operadores privados.

En el proyecto de ley que elaboramos con los compañeros de los otros sindicatos intentamos corregir todo lo que acabamos de mencionar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión recibe el planteo en el entendido de que este es un tema que tiene premura de ser aprobado debido a la puesta en funcionamiento de la regasificadora.

Les agradecemos su presencia en la tarde de hoy.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica).

(Es la hora 15 y 3 minutos.)